



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ.

CONCEJALES:

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE)

D. VICENTE MIGUEL HERNÁNDEZ
SIMÓN (PSOE).

D^a. ESPERANZA MICIECES
MAQUEDA (PSOE)

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)

D^a. CAROLINA RODRÍGUEZ
SÁNCHEZ (PSOE)

D. EMILIO GONZÁLEZ DEZA (PSOE)

D. GUILLERMO YUSTE PÉREZ (ACS).

D. ÁNGEL ANTONIO ROMERO
SANTIAGO (PP).

D^a. RAQUEL RODRÍGUEZ ROSADO
(PP).

D. SALVADOR MUÑOZ CARMONA
(PP).

D^a M^a JULIA SÁNCHEZ CISNEROS (PP)

D. JOAQUÍN FERREZ DÍAZ (PP)

SECRETARIO DEL PLENO:

D ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las dieciocho horas del día veinticinco de octubre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis García Sánchez, se constituyó el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión Extraordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

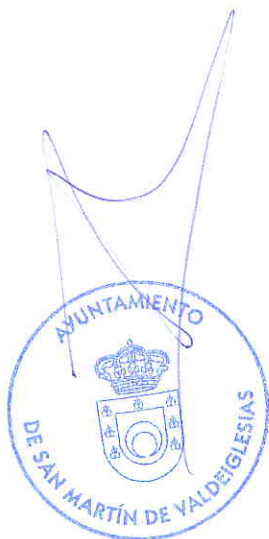
ORDEN DEL DÍA

1º.- Sorteo para la composición de las mesas electorales para las Elecciones Generales del próximo día 20 de noviembre.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Vamos a proceder a realizar el sorteo de la elección de los miembros de las mesas electorales a través del programa existente.

Yo, como Secretario, les señaló, de conformidad con lo previsto en el art. 26 de la LOREG, que se han incluido a las personas menores de 70 años

Realizado el sorteo, se procede a dar lectura de los resultados con los siguientes nombramientos:



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

SECCIÓN 001 MESA A**TITULARES**

PRESIDENTE TITULAR: D. MANUEL GAMEZ DE LA LLANA

1º. VOCAL: Dª. SILVIA ISABEL LORENZO RUBIO

2º. VOCAL: D. BORJA AZOFRA NOGUEIRA

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: Dª. ALICIA DIEGUEZ BRAVO

2º. PRESIDENTE: Dª. ANA ISABEL BARDERAS RÚA

1º DE 1º. VOCAL: Dª. ISABEL LÓPEZ LINARES

2º DE 1º. VOCAL: Dª. Mª NIEVES FERNÁNDEZ SANDÍN

1º DE 2º. VOCAL: Dª. ERICA HERNÁNDEZ REVIEJO

2º DE 2º. VOCAL: Dª. MARÍA JOSÉ ARIAS CASADO

SECCIÓN 001 MESA B**TITULARES**

PRESIDENTE TITULAR: D. JOSE LUIS MARTÍNEZ CONTRERAS

1º. VOCAL: D. RUBÉN MARTÍN RODRÍGUEZ

2º. VOCAL: Dª. MARÍA JESÚS SÁNCHEZ CABEZUELA

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: Dª. MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CONDE

2º. PRESIDENTE: D. MIGUEL ÁNGEL VERÓN ARMIÑANA

1º DE 1º. VOCAL: Dª. MIRIAM SÁNCHEZ RIOS

2º DE 1º. VOCAL: Dª. SUSANA DE LA PEÑA SÁNCHEZ

1º DE 2º. VOCAL: Dª. MONTSERRAT SÁNCHEZ PÉREZ

2º DE 2º. VOCAL: Dª. SILVIA QUIROS NIÑO

SECCIÓN 002 MESA A**TITULARES**

PRESIDENTE TITULAR: Dª. MARTA BOWEN SANZ

1º. VOCAL: D. SULPICIO DOMINGO FLORES VALLEJO

2º. VOCAL: D. ALFREDO BARAHONA DE FRANCISCO

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: D. CAMILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

2º. PRESIDENTE: Dª. ALBA DONAIRE MAÑANAS

1º DE 1º. VOCAL: Dª. MARÍA ANTONIA ADÁN SERRANO

2º DE 1º. VOCAL: D. FRANCISCO DURÁN GUTIÉRREZ

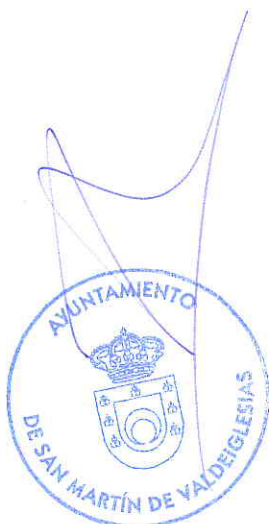
1º DE 2º. VOCAL: D. JESÚS RICARDO CARRASCO CASTREJÓN

2º DE 2º. VOCAL: Dª. ANTONIA CABRERA SOLANO

SECCIÓN 002 MESA B**TITULARES**

PRESIDENTE TITULAR: Dª. MARÍA CARMEN MAESTRE GONZÁLEZ

1º. VOCAL: Dª. MARÍA DEL PILAR MORENO VARELA



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

2º. VOCAL: D^a. CELSA GUTIERREZ MARTÍN

SUPLENTE

1º PRESIDENTE: D^a. ROSARIO MULERO GARCÍA
2º PRESIDENTE: D. MANUEL INGELMO CORRAL
1º DE 1º. VOCAL: D. JOSÉ LUÍS LAGO SÁNCHEZ
2º DE 1º. VOCAL: D. ANTONIO MARTÍNEZ AMADOR
1º DE 2º. VOCAL: D. FRANCISCO GARCÍA MORENO
2º DE 2º. VOCAL: D^a. MARÍA BELÉN GARCÍA MORENO

SECCIÓN 002 MESA CTITULARES

PRESIDENTE TITULAR: D. FERNANDO PÁRAMO VAQUERO
1º. VOCAL: D. MARIO ORENSANZ SIMÓN
2º. VOCAL: D^a. INÉS RÚA FUENTES

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: D. MAUEL NICOLÁS PÁRAMO MONTERO
2º. PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER DEL VALLE LLANEZA
1º DE 1º. VOCAL: D^a. GLORIA ESTHER VARELA SÁNCHEZ
2º DE 1º. VOCAL: D. LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
1º DE 2º. VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ CASTILLA FRUTOS
2º DE 2º. VOCAL: D^a. ANA MARÍA SANDÍN REVIEJO

SECCIÓN 003 MESA ATITULARES

PRESIDENTE TITULAR: D^a. HUDA ELMASRI BURSHAN
1º. VOCAL: D^a. NATALIA GARCÍA JERÉZ
2º. VOCAL: D. OSCAR FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: D. FIDEL JUAN MARÍA FRAILE ÁLVAREZ
2º. PRESIDENTE: D. EUGENIO ABARRATEGUI HORNILLOS
1º DE 1º. VOCAL: D^a. ROSA MARÍA GÓMEZ HERRADON
2º DE 1º. VOCAL: D. JUAN JOSÉ BLASCO CARRAL
1º DE 2º. VOCAL: D^a. ANA MARÍA FRAILE ÁLVAREZ
2º DE 2º. VOCAL: D. ÁLVARO BRAVO DOMINGUEZ

SECCIÓN 003 MESA BTITULARES

PRESIDENTE TITULAR: D. ALEJANDRO MAQUEDA ROSADO
1º. VOCAL: D^a. MARÍA VENTAJA GARRIDO
2º. VOCAL: D^a. MARÍA JESÚS MAQUEDA SAQUETE

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: D^a. SUSANA PONCE BRAVO





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

2º. PRESIDENTE: D^a. MARÍA DEL CARMEN MAR RIPOLL ALONSO
1º DE 1º. VOCAL: D. DAVID OCAÑA SIERRA
2º DE 1º. VOCAL: D. FLORENTINO SANZ DE DIEGO
1º DE 2º. VOCAL: D. ÁNGEL SÁNCHEZ MARTÍN
2º DE 2º. VOCAL: D. MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

SECCIÓN 004 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE TITULAR: D. ANTONIO SÁNCHEZ PEINADO
1º. VOCAL: D^a. EVA MARÍA LOZANO GÓMEZ
2º. VOCAL: D. DAVID GARCÍA SÁNCHEZ

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: D^a. ALEXANDRA DE LUIS BLÁZQUEZ
2º. PRESIDENTE: D. MARIANO VELASCO MENCIA
1º DE 1º. VOCAL: D. JOSE ANTONIO MAQUEDA RODRÍGUEZ
2º DE 1º. VOCAL: D^a. MARÍA PALOMA FERNÁNDEZ LASTRAS
1º DE 2º. VOCAL: D^a. GEMA ZARZALEJO PÉREZ
2º DE 2º. VOCAL: D. ENRIQUE JESÚS GÓMEZ BELLOTA

En consecuencia, no formulándose ninguna discrepancia por parte de los miembros de la Corporación, queda realizado el sorteo a los efectos del art.26 de la Ley Orgánica 5/1985.

2º Proposición de creación del Consorcio de Innovación y Desarrollo Alberche-Tiétar. Aprobación inicial, en base al art. 82.3 del ROF.

Se da cuenta de la proposición presentada. Asimismo, yo, como Secretario explico que la Proposición se incluye en base al art.82.3. Del ROF, por lo que debe de ratificarse por el Pleno su inclusión en el Orden del día, verificando la urgencia en su adopción. Asimismo, del Acuerdo que se tomó se dará traslado posteriormente a la Comisión Informativa.

Se procede a la votación de su incursión en el Orden del día.

La votación de dicha inclusión, tiene como resultado **trece (13) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del PSOE, D. José Luis García Sánchez, María Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D. Emilio González Deza, D. Vicente Hernández Simón, D^a Esperanza Micieles Maqueda, D^a Carolina Rodríguez Sánchez; cinco (05) a los miembros del PP, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D. Salvador Muñoz Carmona, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D^a Julia Sánchez Cisneros, D. Joaquín Ferrer Díaz; y un (01) voto del Concejal de ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Entrando en el debate, señala el Alcalde que se ha presentado una enmienda por la Concejal María Luz Lastras Parras a la Proposición por la cuál se modifica el punto **SEGUNDO** de la parte resolutoria, debiendo quedar redactado de la siguiente manera, manteniéndose íntegramente el resto:





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

“Remitir este acuerdo al resto de los Ayuntamientos y a la Asociación ADINTA, así como el informe de la Secretaría Municipal con el fin de que puedan incorporarse las consideraciones establecidas en el mismo de forma coordinada por las distintas entidades con anterioridad a la publicación”

Señala que se pretende que no se paralice y que se puedan contemplar las consideraciones expuestas por el informe de la Secretaría.

El Sr. García Sánchez indica que pretenden que se ajuste el Estatuto y que se pueda obtener la correspondiente subvención. Precisa que le daremos traslado a los distintos miembros del informe de la Secretaría para que se pueda ajustar

El Sr. Yuste Pérez dice que hubo una Comisión y se dejó sobre la Mesa. Lo que me sorprende-dice- es que hubo tiempo de reunirse los equipos de Gobierno de los distintos Ayuntamientos, andamos a traspiés. La verdad es que es un perjuicio pararlo. Creo que de la Comisión dijimos que pretendíamos reunirnos. Quería saber si se podían modificar los Estatutos. Asimismo, indica que no se especifica si es una persona jurídica pública o privada. Además a la Junta Gestora de Gestión Técnica se le da prioridad, sin embargo, si es una entidad pública debería de regirse por la LCSP. Además, el domicilio parece que va a ser en Navas del Rey y cree que falta informe de la intervención para ver si es viable para este Ayuntamiento. Por otro lado, cree que deberían de ser no sólo laborales sino abrirlo a Funcionarios. Son unos Estatutos que le faltan cosas importantes. Él piensa que si se puede rectificar en el tiempo, pues fenomenal. Sobre el papel te apetece decir que no, pero como no quiero paralizarlo espero que se tire adelante

El Sr. Romero Santiago cree que hay cosas que añadir, aunque nosotros los aceptemos hay que rectificar estas cuestiones. Asimismo, cree que no se deberían llevar a la carrera, piensa que estaban desde Septiembre. Si se corrigen esos errores podemos aceptarlo.

El Sr. García Sánchez dice que le hubiera gustado traerlo en el mes de Septiembre pero no estaban todos los informes, quedaba mal traerlo sin informe. Nosotros consideramos que hay cosas que subsanar. Pensar que no es de derecho público una entidad como esta no es lógico. Nosotros lo hemos hecho a partir del informe de 17 de octubre, porque muchas veces los técnicos tienen también otras cuestiones para hacer. Entiendo que se deberán juntar los Secretarios de los Ayuntamientos. Nosotros no queríamos dilatarlo más, entendemos que hay errores que subsanar. Además, pone que es una entidad pública en los propios Estatutos. En lo referente a la LCSP, es evidente que está sometido. Si no lo hacemos en el día de hoy, habría que trasladarlo a otro con el acuerdo de los otros Ayuntamientos. Los Estatutos son únicos, lo que esté mal habrá que corregirlo posteriormente.

Yo, como Secretario, considero que en durante el trámite de alegaciones si el cambio de Estatutos es global habría que volver a pasar por el trámite de información pública, si se trata de una modificación sustancial. Además, en los propios Estatutos permite una modificación de los mismos a posteriori.

Se procede a votar la Proposición con la adición de la enmienda, según se dispone por la Alcaldía.

La votación tiene como resultado **trece (13) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del PSOE, D. José Luis García Sánchez, María Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D. Emilio González Deza, D. Vicente Hernández Simón, D^a Esperanza Micieces Maqueda, D^a Carolina Rodríguez Sánchez; cinco (05)





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

a los miembros del PP, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D. Salvador Muñoz Carmona, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D^a Julia Sánchez Cisneros, D. Joaquín Ferrer Díaz; y un (01) voto del Concejal de ACS, D. Guillermo Yuste Pérez. Por tanto, por unanimidad se aprueba la siguiente Proposición con la enmienda incorporada.

La Proposición es del siguiente contenido literal:

Proposición del Alcalde al Pleno Municipal

Don José Luis García Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias propongo al Pleno Municipal previa ratificación de su inclusión en el orden del día de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del ROF, tome el siguiente acuerdo:

Asunto: Aprobación, si procede de la creación del Consorcio de Innovación y desarrollo "Alberche-Tiétar".

A.- Justificación de la urgencia para su inclusión en el orden del día

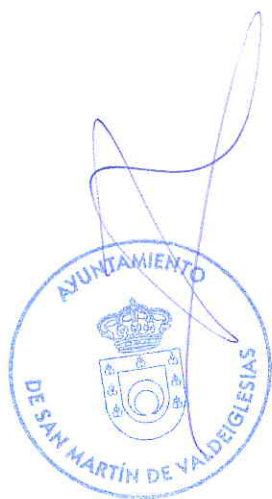
En el día de hoy, la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas, dejó sobre la mesa la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión con el fin de revisar los estatutos que rigen dicho consorcio con el resto de Ayuntamientos que lo van a formar, consultado en a las distintas Corporaciones Locales que van a conformar el Consorcio, los mismos han considerado adecuado mantener el mismo proyecto de estatutos presentados en la Comisión Informativa anteriormente mencionada, sin perjuicio de poder modificar con posterioridad los mismos.

Por ello carece de sentido que la Corporación adopte un proyecto de estatutos diferente al resto de Ayuntamientos que van a formar el Consorcio de Innovación y Desarrollo "Alberche-Tiétar"

Por otro lado y a la vista de la necesidad de realizar el Sorteo para la Mesas Electorales antes del día 26 de Octubre se considera adecuado introducir como punto del orden del día el presente acuerdo.

Con el fin de que este Ayuntamiento siga los tramites a la par del resto de Ayuntamientos y tenido en cuenta que los convenios de Colaboración previstos en el proyecto de estatutos deben realizarse con anterioridad al 12 de noviembre de 2011, fecha indicada por la Asociación ADINTA, con el fin de no perder las ventajas que nos ofrece la Adhesión a este Consorcio, se estima adecuado tramitar esta propuesta sin el dictamen previo de la comisión informativa.

No obstante es intención de esta Corporación trasladar al resto de Ayuntamiento las modificaciones al proyecto de estatutos planteadas en el Informe del Secretario Municipal, sin embargo a día de la fecha hasta que existan un acuerdo con el resto de entidades que van a conformar el Consorcio no se puede aprobar un proyecto de estatutos diferente de forma unilateral por este Ayuntamiento





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

B- Antecedentes

Con el fin de trabajar bajo un mismo ente jurídico los representantes de varios ayuntamientos de la zona junto con la entidad privada sin ánimo de lucro ADINTA, proponen constituir un Consorcio cuyo objetivo y fin es Rehabilitar la economía de la zona y enfocarla a las nuevas tecnologías, transformando el modelo productivo de la región, aprovechar y desarrollar las energías renovables de la zona, apoyar los sectores económicos existentes pertenecientes al ámbito de las nuevas tecnologías e innovación, fomentar el surgimiento de nuevas empresas basadas en las investigaciones desarrolladas por el Centro, transferir los conocimientos conseguidos a la población autoridades y asociaciones de la zona afectada y albergar en su seno el Centro de Investigación e Innovación Alberche Tiétar, y en base al informe emitido por el Secretario municipal y considerando que se trata de una actuación beneficiosa para el municipio se emite la siguiente.

ACUERDO

Primero. Acordar la creación del Consorcio de Innovación y desarrollo "Alberche-Tiétar", aprobando inicialmente los estatutos.

Segundo.- Remitir este acuerdo al resto de los Ayuntamientos y a la Asociación ADINTA.

Tercero.- Se continúen los trámites necesarios para la Constitución definitiva del Consorcio

Cuarto.- Dar cuenta a la Comisión Informativa en base al art. 126.2 del ROF

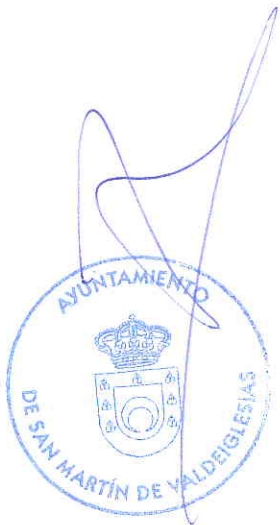
Quinto.- Contra esta resolución, que pone fin la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias, 20 de Octubre de 2011,
El alcalde, Fdo. José Luis García Sánchez





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

A

1367105

La enmienda que modifica a la Proposición es del siguiente contenido literal:

ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA AL PLENO PARA LA APROBACION DE LA CREACION DEL CONSORCIO DE INNOVACION Y DESARROLLO “ALBERCHE-TIETAR”.

María Luz Lastras Parras, Primera Teniente de Alcalde, presenta la siguiente enmienda al Pleno, a través de la Presidencia, conforme a lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de modificar la propuesta de Acuerdo suscrita por la Alcaldía en fecha de 20 de Octubre de 2011, referente a la aprobación de creación del Consorcio de Innovación y Desarrollo “Alberche-Tietar”.

En este sentido, se entiende necesario remitir el informe redactado por la Secretaria municipal para que el resto de entidades que van a formar parte de este Consorcio tengan en cuenta sus observaciones.

En base a lo expuesto, se propone la siguiente ENMIENDA parcial de modificación de la propuesta de Acuerdo señalado:

PRIMERO. Se modifica, por tanto, el punto **SEGUNDO** de la parte resolutoria, debiendo quedar redactado de la siguiente manera, manteniéndose íntegramente el resto:

“Remitir este acuerdo al resto de los Ayuntamientos y a la Asociación ADINTA, así como el informe de la Secretaria Municipal con el fin de que puedan incorporarse las consideraciones establecidas en el mismo de forma coordinada por las distintas entidades con anterioridad a la publicación”.

En San Martín de Valdeiglesias, a 25 de Octubre de 2011,

La Primera Teniente de Alcalde, María Luz Lastras Parras”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario Certifico.

